



ORDENANZA N° 5281/91.-

VISTO:

El expediente N° 067-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente visto, se agrega nota N° 268/91, por la cual el señor Intendente Municipal Don HERMINIO CESAR BALDA, comunica al señor Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad, que se ha resuelto que se le liquide al Agente Dn. ALBINO COTRO, al doble de lo establecido en el Capítulo IV Art. 40 del Estatuto y Escalafón del Empleo Municipal, teniendo en cuenta sus 50 años de servicios // ininterrumpido y su actuación ha sido reconocida por el Honorable Concejo Deliberante a través de su designación como Ciudadano Ilustre.-

Que mediante nota N° 1070 D.E./91, se remiten / las actuaciones a consideración y Resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por / UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUGUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a pagar al -----agente Municipal Don ALBINO COTRO, L.P. N° 123, / el DOBLE de lo establecido en el Capítulo IV Art. 40 del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, como reconocimiento a sus CINCUENTA (50) años de servicios ininterrumpido en esta / Municipalidad, siendo este el único caso que se ha presentado.-

///2.-



-2-

ARTICULO 22) COMUNICASE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 067-2-91).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

**LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.**

